



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 04 de junio de 2020

VISTO;

El Informe N° 031-2020-DD-ENSFJMA de fecha 2 de junio del 2020, emitido por la Dirección de Difusión y el Informe N° 126-2020/DG-ENSFJMA de fecha 03 de junio de 2020, de la Dirección General, con siete (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene la delicada labor de formación y capacitación permanente en folklore tradicional. Nuestra institución a través del Programa de Extensión Educativa contribuye con el desarrollo integral de la persona, facilita el acceso a la cultura y a la mejora de la calidad de vida de la población de niños, jóvenes y adultos; promoviendo la participación en los talleres de música, danza y canto, que constituyen nuestra identidad cultural y parte del patrimonio inmaterial del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 161-2020-DG-ENSFJMA, de fecha 26 de mayo de 2020, se aprueba el desarrollo del primer ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, mediante la ejecución de talleres de música, danza y canto, a través de plataformas virtuales, del 1 de junio al 25 de julio de 2020;

Que, mediante Informe N° 105-2020/CPEE-DD-ENSFJMA, el coordinador del Programa de Extensión Educativa, considera conveniente reprogramar la fecha de programación del primer ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 12 de junio al 31 de julio de 2020, con una meta total de atención de 85 participantes;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Difusión solicita se autorice la reprogramación del desarrollo del primer ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, a partir del 12 de junio al 31 de julio de 2020;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la reprogramación del desarrollo del primer ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, a partir del 12 de junio al 31 de julio de 2020, con una meta total de atención de 85 participantes.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



"Año de la universalización de la salud"

Lima, 03 de junio de 2020

INFORME No. 126-2020/DG-ENSFJMA

**Señora
Lic. ANA MARIA FABERIO VILCHEZ
Secretaria General
Escuela Nacional Suprior de Folklore José María Arguedas**

Presente.-

ASUNTO: Ampliación de fecha de programación del Ciclo Piloto “Talleres Virtuales del PEE de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”.

REF.: -Expediente No. 2224-2020-DG-ENSFMA.
-Informe o. 031-2020-DD-ENSFJMA.

Es gato dirigirme a usted para saludarla, y comunicarle que mediante el documento señalado en la referencia, la Dirección de Difusión alcanza el Informe No. 105-2020/CPEE-DD-ENSFJMA, expedido por la Coordinación del Programa de Extensión Educativa, quien considera conveniente reprogramar la fecha del primer ciclo piloto del Programa de Extensión Educativa del 12 de junio al 31 de julio de 2020.

Como es de vuestro conocimiento, mediante R.D. No. 161-2020/DG-ENSFJMA, se aprueba el desarrollo del Ciclo Piloto del Programa de Extensión Educativa del 01 de junio al 25 de julio de 2020.

En tal sentido, deberá expedirse la Resolución Directoral autorizando la Reprogramación de la fecha Primer Ciclo Piloto del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la ejecución de talleres de música, danza y canto, del 12 de junio al 31 de julio de 2020, conforme a lo informado por la Dirección de Difusión y la Coordinación del Programa de Extensión Educativa.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ FUENTES Julia
Maria FIR 07221361 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2020 18:45:35-0500

www.escuelafolklore.edu.pe

Jr. Enrique Villar N° 675
Esq. con Torres Paz 1170
Santa Beatriz, Cercado de Lima
Teléfono: 480-02-58 Anexo 201



“Año de la Universalización de la Salud”

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE

JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Mesa de Partes Virtual

3 JUNIO 2020

COD. EXPEDIENTE Nº

2224

Lima, 2 de junio del 2020

INFORME Nº 031-2020-DD-ENSFJMA

Licenciada

Julia María Sánchez Fuentes

Directora General (e)

ENSF José María Arguedas

Presente.

Asunto: Ampliación de fecha de programación del Ciclo Piloto “**Talleres Virtuales del PEE de la Escuela Nacional Superior de Folklore José Arguedas**”

Referencias: Informe Nº 105-2020/CPEE-DD-ENSFJMA

Resolución Directoral Nº 161-2020-DD-ENSFJMA

Me dirijo a usted para saludarla afectuosamente, y en cuanto a la programación de la fecha de inicio del Ciclo Piloto de “**Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José Arguedas**”; le manifiesto lo siguiente.

Con Resolución Directoral N° 161-2020-DG-ENSFJMA, se aprueba el desarrollo del primer ciclo piloto de “**Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa**” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, mediante la ejecución de talleres de música, danza y canto, a través de plataformas virtuales, del 1º de junio al 25 de julio del 2020.

Por medio del Informe Nº 105-2020/CPEE-DD-ENSFJMA, la coordinación del Programa de Extensión Educativa, manifiesta que considera conveniente reprogramar la fecha de programación del primer ciclo piloto de “**Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa**” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, del 12º de junio al 31 de julio del 2020, con una meta total de atención de 85 participantes; la cual considero razonable para los fines de gestión administrativa interna.

En tal sentido, me permito solicitarle se autorice la reprogramación del período de desarrollo del primer ciclo piloto de “**Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa**” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas” - aprobado con Resolución Directoral Nº 161-2020-DD-ENSFJMA- del 12 de junio al 31 de julio del 2020.

Seguro de contar con su gentil atención, aprovecho la ocasión para expresarle las consideraciones de orden personal.

Cordialmente,

Lic, Rubén Villanueva Vásquez
Director de Difusión ENSF JMA

RVV/jlr.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° ...-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 2 de junio de 2020

VISTO; El Informe N° 031-2020-DD-ENSFJMA de fecha 2 de junio del 2020, emitido por la Dirección de Difusión y el Informe N°-2020-DG-ENSJMA de la Dirección General.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene la delicada labor de formación y capacitación permanente en folklore tradicional. Nuestra institución a través del Programa de Extensión Educativa contribuye con el desarrollo integral de la persona, facilita el acceso a la cultura y a la mejora de la calidad de vida de la población de niños, jóvenes y adultos; promoviendo la participación en los talleres de música, danza y canto, que constituyen nuestra identidad cultural y parte del patrimonio inmaterial del Perú;

Con Resolución Directoral N° 161-2020-DG-ENSFJMA, se aprueba el desarrollo del primer ciclo piloto de “**Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa**” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, mediante la ejecución de talleres de música, danza y canto, a través de plataformas virtuales, del 1° de junio al 25 de julio del 2020.

Por medio del Informe N° 105-2020/CPEE-DD-ENSFJMA, la coordinación del Programa de Extensión Educativa, considera conveniente reprogramar la fecha de programación del primer ciclo piloto de “**Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa**” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, del 12° de junio al 31 de julio del 2020, con una meta total de atención de 85 participantes;

Mediante, Informe N° 31-2020-DD-ENSFJMA, la Dirección de Difusión solicita se autorice la reprogramación del período de desarrollo del primer ciclo piloto de “**Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa**” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, del 12 de junio al 31 de julio del 2020, **la cual ha sido autorizada través del**;

Estando a lo propuesto y visado por el Director de Difusión y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZA, reprogramar el período de desarrollo del primer ciclo piloto de “**Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa**” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, del 12° de junio al 31 de julio del 2020, con una meta total de atención de 85 participantes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase,



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 161-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 26 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 028-2020-DD-ENSFJMA, Informe N° 094-2020-PEE/DD-ENSFJMA emitido por la Dirección de Difusión y el Informe N° 119-2020-DG-ENSFJMA de la Dirección General, en 24 folios

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Difusión es el órgano de línea responsable de llevar a cabo las acciones de proyección institucional. Tiene dentro de sus funciones, promover la cultura popular tradicional en todos los ámbitos del país;

Que, la Dirección de Difusión a través del Programa de Extensión Educativa contribuye con el desarrollo integral de la persona, facilita el acceso a la cultura y a la mejora de la calidad de vida de la población de niños, jóvenes y adultos; promoviendo la participación en los talleres de música, danza y canto, que constituyen nuestra identidad cultural y parte del patrimonio inmaterial del Perú;

Que, en el marco de las disposiciones gubernamentales (Decreto Supremo N° 008-2020-SA/Decreto Supremo N° 044-2020-PCM) frente al estado de “Emergencia Sanitaria COVID-19”, la coyuntura actual ha obligado a los peruanos a reducir la interacción física social, ocasionando la paralización presencial de muchos sectores a nivel nacional -entre ellos está el sector cultural- como medida de prevención y control de la salud, así como para evitar la propagación de la pandemia en el Perú;

Que, mediante Informe N° 28-2020-DD-ENSFJMA, la Dirección de Difusión eleva el Informe N° 094-2020-PEE/DD-ENSFJMA, presentado por el Coordinador del Programa de Extensión Educativa, a fin que se apruebe la propuesta del ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; con el propósito de dar inicio a una nueva etapa y forma de enseñanza del Programa de Extensión Educativa, promoviendo nuestra identidad y diversidad cultural;

Que, con Informe N° 119-2020-DG-ENSFJMA la Dirección General informa que la propuesta elevada por la Dirección de Difusión con Informe N° 28-2020-DD-ENSFJMA, ha sido aprobado en sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de mayo de 2020;

Estando a lo propuesto y visado por la Directora de Difusión y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, mediante el desarrollo de talleres de música, danza y canto, a través de plataformas virtuales.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el desarrollo del I ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, programado del 1° de junio al 25 de julio del 2020, con una meta total de atención de 85 participantes.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 25 de mayo, el proceso de matrícula hasta el 08 de junio de 2020, para los talleres de música, danza y canto en el I ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa”, con los siguientes costos por el servicio de enseñanza en el I ciclo:

Tres veces por semana S/.150.00
Dos veces por semana S/.100.00.

Artículo 4º.- DESIGNAR, la supervisión del ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Lic. Rafael Abner Villanueva Arriaga, Coordinador del Programa de Extensión Educativa.

Artículo 5º.- Al finalizar el ciclo piloto, el coordinador del PEE emitirá un informe cualitativo y cuantitativo sobre el desarrollo de los talleres virtuales de música, danza y canto, en un plazo no mayor de cinco días calendario.

Artículo 6º.- ENCARGAR, a las direcciones correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 7º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ FUENTES Julia
Maria FIR 07221361 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2020 11:20:23-0500



“Año de la Universalización de la Salud”

01 de junio del 2020

INFORME Nº 105-2020/CPEE-DD-ENSFJMA

A : Lic. Rubén Villanueva Vásquez
Director de Difusión

ASUNTO :Reprogramación del Inicio de clases ciclo piloto PEE y modificación de la Resolución Directoral N° 161-2020/DG-ENSFJMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez comunicar que por el cambio de directores en la Dirección de Difusión y problemas logísticos vemos conveniente reprogramar el inicio de los talleres para el 12 de junio del presente año.

Por lo que en la Resolución Directoral N° 161-2020/DG-ENSFJMA, donde indica que:

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el desarrollo del I ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, programado del **1º de junio al 25 de julio del 2020**, con una meta total de atención de 85 participantes.

Debe decir:

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el desarrollo del I ciclo piloto de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, programado del **12º de junio al 31 de julio del 2020**, con una meta total de atención de 85 participantes.

Sin más que mencionar y esperando su atención me despido de usted.

Atentamente,


Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
RAFAEL ABNER VILLANUEVA ARRIAGA
Coordinador - Extensión Educativa